Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Acuerdo de 23 de Octubre. En la villa de Fuente ovejuna, y tres de Octubre de mil setecientos, y setenta y dos, los señores Don Juan de Herrera y Navarro Cavallero del orden de Santiago Gov.dor Justicia mayor de ella, y los de su Ayuntamiento por S.M. don Fernando Marin Perez Ponce Alferez mayor de dho Lugar Marin y Matheo Regidores mayores en propiedad, Don Sebastian de Zuheda nuevo acrecentado, Don Matheo Antonio Marin, y Maria del Exor y Don Pedro Bermudez y Marin Sexidores, y Don Antonio Cavallero Cañadas Sindico Personero del comun Concejo Justicia y Regim.to de esta villa estando Juntos en su Ayuntam.to para conferir, y tratar lo conveniente a ambas Magestades, y Estado del Rey.no se acordaron lo siguiente

En este Ayuntam.to se hizo presente un Real titulo firmado de la R.l mano de S.M. y refrendado de Don Juan de Larrea Secretario del R.l Consejo de Ordenes su fecha en San Lorenzo el R.l a nueve del presente mes por el que se le confiere a Juan de la Peña y Burgos vez.o de esta villa el uso y exercicio de la Gr.ma del mun.do y Juzgado de esta villa previendo el Juram.to correspondiente, y visto leido y entendido por esta villa dixo le obedecia y obedece con el respeto y veneracion devida como a carta de su Rey, y S.or natural, y que en cumplim.to de lo que por dho R.l titulo se manda se le de al dho Juan de la Peña y Burgos la posesion R.l actual corporal del quan de dho oficio previendo el Juram.to correspondiente para lo que comparecia en este Ayuntamiento: y haviendolo executado dho S.or Gov.dor recivio Juram.to por Dios y una Cruz conformandose